



Radicado: D-2025070001519

Fecha: 03/04/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En consonancia, la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y, de carrera administrativa, contemplando en el literal d) “*Por renuncia regularmente aceptada*”.

Mediante oficio con radicado 2025020012212 del 28 de marzo de 2025, la señora **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.268.820**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 3053, ID Planta 5245, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN MINERO-ENERGÉTICA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 25 de abril de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.268.820**, de acuerdo con el oficio con radicado 2025020012212 del 28 de marzo de 2025, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 3053, ID Planta 5245, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN MINERO-ENERGÉTICA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 25 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Proyectó	Daniela Alzate Bolaños - Profesional Universitario - Dirección de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		02/04/2025
Revisó	Alejandra Escudero Figueroa - Directora de Personal. Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.		02/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			